

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENSAÚCO**

Acuerdo de la Junta Vecinal de Fuensaúco por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de *recogida domiciliaria de basura*, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9.- La tasa será de 65 euros anuales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuensaúco, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 2646

BOPSO-4-10012022